

3467-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veintiseis minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos presentados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido TODOS POR COSTA RICA celebró el día cuatro de setiembre del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de GOLFITO, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604250071	CAMILO FERNANDEZ TREJOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
604010619	MINA MONTEZUMA SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603170721	SILVERIO SANCHEZ TREJOS	TESORERO PROPIETARIO
603580858	EVILA RODRIGUEZ CONTRERAS	PRESIDENTE SUPLENTE
602460663	FELIPE PALACIOS MONTILLA	SECRETARIO SUPLENTE
602340126	CEDUINA SANCHEZ BEJARANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603530936	HERMINIA MIRANDA CONTRERAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604250071	CAMILO FERNANDEZ TREJOS	TERRITORIAL
602340126	CEDUINA SANCHEZ BEJARANO	TERRITORIAL
603580858	EVILA RODRIGUEZ CONTRERAS	TERRITORIAL
602460663	FELIPE PALACIOS MONTILLA	TERRITORIAL
604010619	MINA MONTEZUMA SANCHEZ	TERRITORIAL

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica
Ref., No.: (17537, 16823 / 18659, 17921)-**2021**